

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se requiere a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes, allegue a este despacho el original de la certificación del emplazamiento y su respectiva publicación, en tanto en las copias digitales enviadas, no es posible distinguir los nombres de los emplazados. Así mismo deberá aportar las fotografías de la valla, y el correspondiente CD en formato "PDF", de acuerdo a los requisitos solicitados en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA14-10118, del 4 de marzo de 2014, con la advertencia que de no allegarse dichos documentos se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, decretándose el desistimiento tácito de la demanda

## NOTIFÍQUESE.

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO\_06\_DEL DIA DE HOY, \_26-02-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO. Secretario

### Firmado Por:

# CESAR MONTAÑEZ ROMERO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y

# el decreto reglamentario 2364/12

### Código de verificación:

## 29585a93f9b84bf4239ec5a4a8882950bc79c4fb096eb0f3647d 3c64378f822a

Documento generado en 25/02/2021 02:22:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic